

Anexo 1

<b>DECLARACION JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2022</b>	
Asunción, 14 de Abril de 2025	
Quienes suscriben Arq. Veronica Martinez Viedma con C.I. N° 2.034.679, el Ing. Hugo Arce con C.I. N° 900.730 y el Econ. Marco Elizeche con C.I N° 1.683.577, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2022.	
<b>CODIGO SNIP N°:</b>	1147
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA - INDI, DISTRITO DE YHÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
<b>OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:</b>	RECONSTRUCCION DE LA SEDE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA-INDI, DISTRITO DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU -AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION
<b>MONTO APROBADO DEL PROYECTO:</b>	8.510.635.107
<b>MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:</b>	3.215.631.378
<b>MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):</b>	-
<b>SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:</b>	5.295.003.729
<p><b>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.</b></p> <p><b>2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.</b></p>	
 <b>Ing. Hugo Arce, Viceministro Viceministerio de Obras Públicas</b>	 <b>Arq. Verónica Martínez Viedma, Directora Dirección de Obras Públicas</b>
 <b>Mariana Orzuna Escapa, Jefe Departamento Administrativo Dirección de Obras Públicas</b>	 <b>Econ. Marco Elizeche, Viceministro Viceministerio de Administración y Finanzas</b>

ANEXO ORDEN DE SERVICIO VMAF N° 4/2022

CODIGO SNIP	1147	COSTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA DGIP	8.510.635.107	ESTADO DE LLAMADO	CUENTA CON AUMENTO DEL COSTO DEL PROYECTO CONFORME LEY N° 6490/2020	NO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA - INDI, DISTRITO DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ID	DESCRIPCION DEL LLAMADO	DESCRIPCION DEL LLAMADO	TIPO	CODIGO DE CONTRATACION	MONTO	OBS	
EN PROCESO	EN PROCESO	RECONSTRUCCION DE LA SEDE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA-INDI, DISTRITO DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU -AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION	A LICITAR	Contrato Principal	EN PROCESO			
<b>RESULTADO DEL ANALISIS</b>								
				Monto Contratado a la Fecha conforme a detalle:				
				Monto de la contratación actual		3.215.631.378		
				Resultado		5.295.003.729		

*[Handwritten Signature]*  
**Mariano Ozuna Escapa, Jefe**  
 Departamento Administrativo  
 Dirección de Obras Públicas - VMAOP



*[Handwritten Signature]*  
**Amg. Verónica Martínez Vecina, Directora**  
 Dirección de Obras Públicas



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

PARAGUAY  
**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

RESOLUCIÓN N° ..... 1463

**POR LA CUAL SE DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTICULO 34° DEL DECRETO N° 4436/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA".**

Asunción, 05 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública", y la necesidad de optimizar los procesos de esta Cartera de Estado;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3° de la Ley N° 6490/2020, establece: "El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se crea con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos, actuales y futuros, destinados a mantener y/o aumentar la existencia en el país de bienes físicos, recursos humanos, servicios o conocimientos; mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las distintas fases del Ciclo de Vida de los proyectos".

Que, el artículo 34° del Decreto N° 4436/20 que establece: "Tope de disponibilidad financiera para el proyecto. Los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto. Para el efecto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, antes de otorgar un Código de Contrataciones deberá comprobar que la sumatoria de los compromisos y asumidos en el nuevo llamado no superen el costo total. Para el efecto la DNCP podrá pedir informes a las instancias correspondientes. Para comprometer recursos por encima del costo total aprobado por el SNIP, la OEE deberá solicitar al MH la ampliación del costo total de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente decreto".

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1991 «QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"» establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".



**PEDRO L. VERA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

PARAGUAI  
**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

RESOLUCIÓN N° ..... 1463

**POR LA CUAL SE DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTICULO 34° DEL DECRETO N° 4436/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 “DE INVERSIÓN PÚBLICA”.**

Que, en el marco de las normativas legales vigentes, con el objeto de lograr mayor eficiencia en los procesos convocados por este Ministerio, resulta necesaria la delegación de la suscripción de las declaraciones juradas requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Delegar al Viceministro de Administración y Finanzas y al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de este Ministerio, la suscripción en forma conjunta, de las Declaraciones Juradas requeridas en el marco del Decreto N° 4436/2020 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**PEDRO V. VERA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC

  
A032906  
**Ing. CLAUDIA CENTURION RODRÍGUEZ**  
Ministra

CCR/sz.